

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII { PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 23 DE ABRIL DE 1950 } NUMERO 11.178

— CONTENIDO —

DECRETO-LEY

Decreto Ley N° 3 de 31 de marzo de 1950, por el cual se clasifica el personal y sueldos de la Presidencia de la República, del Ministerio de Gobierno y Justicia, del Organismo Judicial y del Ministerio Público.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 495 y 496 de 10 de marzo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resultos Nos. 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, y 3203 de 15 de febrero de 1950, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 325 de 2 y 329 de 3 de marzo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección Primera

Resolución N° 3 de 17 de enero de 1950, por la cual se revoca una resolución.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DECRETO LEY

CLASIFICASE EL PERSONAL Y SUELDOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, DEL ORGANO JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO

DECRETO LEY NUMERO 3

(DE 31 DE MARZO DE 1950)

sobre clasificación y sueldos del Personal de la Presidencia de la República, del Ministerio de Gobierno y Justicia, del Organismo Judicial y del Ministerio Público.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone la Ley 12 de 9 de febrero de 1950, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º La Clasificación y sueldos del personal de la Presidencia de la República, del Ministerio de Gobierno y Justicia, del Organismo Judicial y del Ministerio Público será el siguiente, con los sueldos que a continuación se determinan:

Presidencia de la República:

El Presidente B/.	1,250.00
El Secretario General	500.00
El Secretario Privado	375.00
El Edecán	300.00
Un Primer Asistente del Secretario General	250.00
Una Secretaria Estenógrafa	150.00
Una Secretaria Estenógrafa	150.00
Dos Estenógrafas de la Presidencia a B/. 125.00 c/u.	250.00
Una Archivera Estenógrafa	120.00
Dos Choferes de la Presidencia a B/. 125.00 c/u.	250.00
Un Mayordomo	115.00
Un Portero	60.00
Una Cocinera	75.00
Una Sirvienta	50.00

Tres Aseadores, a B/. 50.00 c/u.	150.00
Un Camarero	110.00
Una Lavandera	50.00

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Despacho del Ministro

El Ministro	500.00
Un Oficial Mayor	200.00
Una Secretaria Estenógrafa	150.00
Un Chofer de 1ª categoría	100.00
Un Ordenanza	75.00

Despacho del Secretario

El Secretario	350.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Archivero	70.00
Un Portero	50.00
Un Jefe de Aseo	70.00
Dos Aseadores, a B/. 50.00 c/u.	100.00

Departamento Legal

Un Asesor Jurídico	350.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Portero	50.00

Departamento de Contabilidad

Un Director del Departamento	275.00
Un Sub-Director	225.00
Un Contador para el Ministerio	170.00
Dos Taquí-mecanógrafas a B/. 100.00 c/u.	200.00
Un Archivero	80.00
Un Portero	50.00

Departamento de Gobierno y Aeronáutica Civil

Un Asistente del Ministro encargado del Departamento de Gobierno	300.00
Un Jefe del Departamento de Aeronáutica Civil	300.00
Dos Estenógrafas de 1ª categoría a B/. 100.00 c/u.	200.00
Tres Oficiales de 1ª categoría, a	



GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.
Teléfono 2-0230

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tels. 2-2612 y Imprenta Nacional—Relleno
2-3271.—Apartado N° 451 de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

B/. 90.00 c/u. 270.00
Un Portero 50.00

Departamento de Corrección

Un Jefe 250.00
Un Sub-Jefe 175.00
Un Secretario 125.00
Un Oficial de 1ª categoría 90.00
Un Oficial de 2ª categoría 80.00
Un Portero 50.00

Departamento de Justicia, Comunicaciones, Prensa y Radio

Un Jefe 250.00
Un Oficial de 1ª categoría 90.00
Un Oficial de 2ª categoría 80.00
Un Portero 50.00

Gobernaciones de Provincia

Provincia de Panamá

El Gobernador 350.00
El Secretario 200.00
Una Mecnógrafa 100.00
Un Archivero 80.00
Dos Escribientes, a B/. 75.00
c/u. 150.00
Un Chofer 90.00
Un Portero Aseador 50.00
Un Conserje 50.00

Provincia de Colón

El Gobernador 350.00
Un Secretario 200.00
Un Oficial de 1ª categoría 90.00
Un Oficial de 2ª categoría 80.00
Un Chofer 85.00
Un Conserje 50.00
Un Portero 45.00

Provincia de Bocas del Toro

El Gobernador 250.00
Un Secretario 125.00
Un Portero 40.00

Provincia de Chiriquí

El Gobernador 350.00
Un Secretario 160.00
Un Oficial de 1ª categoría 90.00
Un Chofer 75.00

Un Conserje 60.00
Un Portero 40.00

Provincia de Coclé

El Gobernador 250.00
El Secretario 125.00
Un Oficial Escribiente 80.00
Un Portero 35.00

Provincia de Los Santos

El Gobernador 250.00
Un Secretario 125.00
Un Registrador Archivero 50.00
Un Portero 40.00

Provincia de Herrera

El Gobernador 250.00
Un Secretario 125.00
Un Registrador Archivero 50.00
Un Portero 40.00

Provincia de Veraguas

El Gobernador 250.00
Un Secretario 125.00
Un Registrador Archivero 50.00
Un Portero Chofer 60.00

Provincia de Darién

El Gobernador 250.00
Un Secretario 125.00
Un Oficial Mayor 80.00
Un Portero Escribiente 35.00

Registro Público

El Registrador General 400.00
Un Sub-Registrador 300.00
Cuatro Jefes de Sección a B/.
150.00 c/u. 600.00
Un Jefe del Diario 150.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría 100.00
Un Archivero Certificador 150.00
Un Liquidador 150.00
Un Ayudante del Diario 75.00
Catorce Escribientes a B/. 75.00
c/u. 1,050.00
Un Portero 50.00

Registro Civil

El Director General 400.00
Un Sub-Director 300.00
Tres Jefes de Sección a B/.
150.00 c/u. 450.00
Veintidós Oficiales de 3ª Categoría a B/. 75.00 c/u. 1,650.00
Una Secretaria Estenógrafa 110.00
Un Archivero 110.00
Un Ayudante del Archivero 75.00
Un Portero 50.00
Un Conserje 50.00

Sección de Cédulación

Un Sub-Registrador de Cédulación 175.00

Sección de Máquinas

Seis Oficiales de 3ª Categoría a B/. 75.00 c/u. 450.00

Archivo Nacional

El Director	300.00
Dos Jefes de Sección a B/. 100.00 c/u.	200.00
Siete Oficiales de 3ª Categoría a B/. 65.00 c/u.	455.00
Una Estenógrafa Secretaria. .	80.00
Un Portero	50.00
Un Aseador	50.00

Notarías

Un Notario en Bocas del Toro. .	50.00
Un Notario en David	50.00
Un Notario en Penonomé	50.00
Un Notario en Las Tablas.	50.00
Un Notario en Chitré	50.00
Un Notario en Santiago	50.00
Un Notario en La Palma	50.00

Intendencia General de la Policía Nacional

El Intendente General	375.00
Un Ayudante del Intendente ..	200.00
Un Secretario	160.00
Un Contador	150.00
Un Ayudante Contador y Pagador	125.00
Un Almacенista	125.00
Un Oficial de Estadística	125.00
Cuatro Oficiales de 1ª Categoría a B/. 110.00 c/u.	440.00
Cinco Oficiales de 2ª Categoría a B/. 95.00 c/u.	475.00
Un Ordenanza	50.00

Policía Nacional

El Comandante 1er. Jefe	500.00
El Comandante 2º Jefe	425.00
El Comandante 3er. Jefe	375.00
Siete Mayores a B/. 275.00 c/u. .	1,925.00
Un Abogado	350.00
Un Mayor Secretario	250.00
Un Capitán Asistente	200.00
Un Oficial Mayor de la Comandancia	135.00
Un Oficial de 1ª Categoría de la Comandancia	110.00
Un Oficial Segundo	85.00
Un Archivero	80.00
Un Practicante	100.00
Un Instructor Civil	125.00
Veinte Capitanes a B/. 200.00 c/u.	4,000.00
Cuarenta y ocho Tenientes a B/. 120.00 c/u.	5,760.00
Ochenta y cuatro Sub-Tenientes a B/. 100.00 c/u.	8,400.00
Ciento veintitrés Sargentos a B/. 80.00 c/u.	9,840.00
Mil trescientos setenta y un Agentes de 1ª categoría a B/. 75.00 c/u.	102,825.00
Seiscientos noventa Agentes de 2ª categoría a B/. 55.00 c/u. .	37,950.00
Nueve Ordenanzas a B/. 50.00 c/u.	450.00
Diez Limpiabotas a B/. 25.00 c/u.	250.00

Policía Marítima

Un Teniente Oficial Jefe	125.00
Un Teniente 1er. Maquinista ..	125.00
Un Sub-Teniente Piloto	100.00
Un Sargento 2º Maquinista ..	80.00

Policía Secreta Nacional

Un Inspector General	375.00
Un Sub-Inspector	275.00
Un Jefe de Detectives	225.00
Un Secretario General (Panamá)	175.00
Un Asistente del Secretario (Panamá)	135.00
Un Archivero (Panamá)	110.00
Un Secretario (Colón)	125.00
Un Jefe de Dactiloscopia (Panamá)	175.00
Un Dactiloscopista	135.00
Treinta Detectives de 1ª Categoría a B/. 140.00 c/u.	4,200.00
Treinta y tres Detectives de 2ª Categoría a B/. 100.00 c/u.	3,300.00
Un Jefe de aseo	100.00
Dos Conserjes a B/. 50.00 c/u. .	100.00
Tres Celadores a B/. 75.00 c/u. .	225.00
Un Fotógrafo (Panamá)	110.00
Un Fotógrafo (Colón)	80.00
Diez Inspectores a B/. 175.00 c/u.	1,750.00
Diez Mecanógrafos - Estenógrafos a B/. 90.00 c/u.	900.00
Once Mecanógrafos escribientes a B/. 80.00 c/u.	880.00
Ocho Clasificadores a B/. 80.00 c/u.	640.00
Un Chofer	90.00
Un Mensajero	50.00

Gabinete de Identificación y Archivo

Un Jefe de Archivo	150.00
Quince Oficiales de 1ª Categoría a B/. 90.00 c/u.	1,350.00

Servicio de Lancha

Un Capitán	100.00
Un Maquinista	80.00
Un Marinero	70.00

*Cárceles y Penales**Colonia Penal de Coiba*

Un Secretario Ecónomo	125.00
Un Mecánico	115.00
Un Médico	125.00
Un Practicante	80.00

Cárcel Modelo

Un Ecónomo	200.00
Un Practicante Enfermero	90.00
Un Maestro de Educación Física	90.00
Una Enfermera	90.00
Tres Celadores a B/. 65.00 c/u. .	195.00

Cárcel de Colón

Un Ecónomo	100.00
Un Practicante Enfermero	90.00
Un Jefe de Cocina	80.00

<i>Cárcel de David</i>		<i>Mantenimiento del Aeropuerto</i>	
Un Ecónomo	125.00	Un Jefe de Mantenimiento y Conservación	300.00
<i>Cárcel de Penonomé</i>		Treinta Peones a B/. 70.00 c/u.	2,100.00
Un Ecónomo	100.00	<i>Departamento de Mecánica</i>	
<i>Banda Republicana</i>		Un Mecánico	200.00
Un Director	225.00	Dos Asistentes a B/. 100.00 c/u.	200.00
Un Sub-Director	150.00	<i>Teléfonos</i>	
Un Secretario	120.00	Cuatro Telefonistas a B/. 100.00 c/u.	400.00
Un Copista	120.00	<i>Centro de Información y Mensajes</i>	
Seis Solistas a B/. 100.00 c/u.	600.00	Cuatro Asistentes de 1ª categoría a B/. 130.00 c/u.	520.00
Dieciséis Músicos de 1ª Categoría a B/. 90.00 c/u.	1,440.00	Cuatro Asistentes de 2ª categoría a B/. 110.00 c/u.	440.00
Seis Músicos de 2ª Categoría a B/. 75.00 c/u.	450.00	<i>Electricidad</i>	
Diecisiete Músicos de 3ª Categoría a B/. 70.00 c/u.	1,190.00	Un Jefe de Electricidad	160.00
<i>Comarca de San Blas</i>		Tres Asistentes a B/. 140.00 c/u.	420.00
El Intendente	300.00	<i>Plomería</i>	
El Secretario Asistente	200.00	Un Jefe de Plomería	120.00
Un Regidor en Puerto Obaldía	200.00	Un Asistente	90.00
Un Secretario del Regidor	60.00	<i>Departamento de Turbinas y Acueducto</i>	
Un Maquinista	100.00	Un Jefe	160.00
Un Ayudante del Maquinista	60.00	Un Asistente	90.00
Un Practicante Enfermero	90.00	<i>Sección de Pintura</i>	
Tres Sub-Tenientes a B/. 100.00 c/u.	300.00	Dos Pintores a B/. 90.00 c/u.	180.00
Quince Agentes Coloniales a B/. 55.00 c/u.	825.00	<i>Sección de Carpintería</i>	
Dieciocho Agentes Indígenas a B/. 30.00 c/u.	540.00	Un Jefe de Carpintería	120.00
Un Capitán de Lancha	75.00	Un Asistente	90.00
Un Carpintero	65.00	<i>Aseo del Edificio</i>	
<i>Aeropuertos Nacionales</i>		Un Jefe de Aseo	100.00
<i>Aeropuerto Nacional de Tocumen</i>		Diez Aseadores a B/. 70.00 c/u.	700.00
<i>Administración</i>		<i>Departamento de Transporte</i>	
Un Director Administrador	475.00	Un Tractorista	115.00
Un Sub-Administrador	375.00	Un Chofer	100.00
Tres Asistentes de Administración a B/. 175.00 c/u.	525.00	<i>Ornato y Limpieza</i>	
Un Secretario	150.00	Un Capataz de Ornato	160.00
Un Oficial de 1ª Categoría	100.00	Dos Jardineros a B/. 70.00 c/u.	140.00
<i>Contabilidad</i>		<i>Planta Eléctrica</i>	
Un Contador	200.00	Un Jefe de Planta Eléctrica	160.00
Un Asistente	120.00	Tres Asistentes de Planta Eléctrica a B/. 140.00 c/u.	420.00
Un Oficial de 1ª Categoría	100.00	<i>Mantenimiento de Teletipos</i>	
<i>Torre de Control</i>		Un Jefe de Mantenimiento	125.00
Un Jefe de Tráfico Aéreo y Torre de Control	325.00	Un Asistente	90.00
Dos Operadores de Torre de Control clase "A" a B/. 300.00 c/u.	600.00	<i>Aeropuerto de Patilla</i>	
Un Operador de Torre de Control clase "B"	200.00	Un Administrador	200.00
Cuatro Asistentes a B/. 165.00 c/u.	660.00	Tres Peones a B/. 60.00 c/u.	180.00
<i>Departamento de Mantenimiento de Radio y Teléfonos</i>			
Un Jefe de Radio-Telefonía	300.00		
Cuatro asistentes de Radio-Telefóno a B/. 120.00 c/u.	480.00		

Aeropuerto de David

Un Administrador	200.00
Un Operador de Radio	250.00
Un Operador de Radio	225.00
Un Oficial de 1ª Categoría	80.00
Cuatro Peones a B/. 60.00 c/u.	240.00

Aeropuerto de Bocas del Toro

Un Administrador	100.00
Tres Peones a B/. 50.00 c/u.	150.00

*Tribunales de Justicia**Corte Suprema de Justicia*

Cinco Magistrados a B/. 500.00 c/u.	2,500.00
Un Secretario	275.00
Un Oficial Mayor del Ramo Penal	175.00

Un Oficial Mayor del Ramo Civil	175.00
Un Estenógrafo	110.00

Seis Oficiales Escribientes a B/. 100.00 c/u.	600.00
Un Archivero	100.00
Un Relator Bibliotecario	200.00
Un Intérprete	200.00

Un Portero	50.00
Un Chofer	100.00
Una Telefonista	100.00
Un Operador de Ascensor	60.00
Un Guardián Nocturno	50.00
Dos Aseadores a B/. 50.00 c/u.	100.00
Un Conserje	60.00

*Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales**Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial*

Tres Magistrados a B/. 400.00 c/u.	1,200.00
Un Secretario	250.00
Un Oficial Mayor	150.00
Cuatro Escribientes a B/. 100.00 c/u.	400.00
Un Conserje	60.00
Un Portero	50.00

Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial

Tres Magistrados a B/. 400.00 c/u.	1,200.00
Un Secretario	250.00
Un Oficial Mayor	150.00
Un Taquígrafo	115.00
Cuatro Escribientes a B/. 100.00 c/u.	400.00
Un Portero	50.00

Tercer Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial

Tres Magistrados a B/. 350.00 c/u.	1,050.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Cuatro Escribientes a B/. 80.00 c/u.	320.00
Un Taquígrafo	90.00
Un Conserje	60.00
Un Portero	40.00

*JUZGADOS DEL CIRCUITO**Circuito de Panamá**Juzgado Primero*

El Juez	300.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Escribiente	100.00
Un Portero	50.00

Juzgado Segundo

El Juez	300.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Escribiente	100.00
Un Portero	50.00

Juzgado Tercero

El Juez	300.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Escribiente	100.00
Un Portero	50.00

Juzgado Cuarto

El Juez	300.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Estenógrafo	115.00
Un Escribiente	100.00
Un Citador Judicial	70.00
Un Portero	50.00

Juzgado Quinto

El Juez	300.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Estenógrafo	115.00
Un Escribiente	100.00
Un Citador Judicial	70.00
Un Portero	50.00

*Circuito de Colón**Juzgado Primero (De lo Civil)*

El Juez	300.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Escribiente	90.00
Un Portero	50.00

Juzgado Segundo (De lo Penal)

El Juez	300.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Estenógrafo	110.00
Un Escribiente Mecanógrafo	90.00
Un Citador Judicial	70.00
Un Portero	50.00

Circuito de Bocas del Toro

El Juez	200.00
Un Secretario	100.00
Un Oficial Mayor	80.00
Un Taquígrafo	75.00
Un Portero	40.00

*Circuito de Chiriquí**Juzgado Primero (De lo Civil)*

El Juez	250.00
Un Secretario	150.00
Un Oficial Mayor	110.00
Un Escribiente	60.00
Un Portero	40.00

Juzgado Segundo (De lo Penal)

El Juez	250.00
Un Secretario	150.00
Un Oficial Mayor	110.00
Un Escribiente Mecanógrafo	90.00
Un Citador	50.00
Un Portero	40.00

Circuito de Coclé

El Juez	200.00
Un Secretario	125.00
Un Oficial Mayor de lo Civil	80.00
Un Oficial Mayor de lo Penal	80.00
Un Estenógrafo	75.00
Un Citador	50.00
Un Portero	40.00

Circuito de Los Santos

El Juez	200.00
Un Secretario	125.00
Un Oficial Mayor de lo Civil	80.00
Un Oficial Mayor de lo Penal	80.00
Un Estenógrafo	75.00
Un Citador	50.00
Un Portero	40.00

Circuito de Herrera

El Juez	200.00
Un Secretario	125.00
Un Oficial Mayor de lo Civil	80.00
Un Oficial Mayor de lo Penal	80.00
Un Estenógrafo	75.00
Un Citador	50.00
Un Portero	40.00

Circuito de Veraguas

El Juez	200.00
Un Secretario	125.00
Un Oficial Mayor de lo Civil	80.00
Un Oficial Mayor de lo Penal	80.00
Un Estenógrafo	75.00
Un Citador	50.00
Un Portero	40.00

Circuito de Darién

El Juez	175.00
Un Secretario	100.00
Un Oficial Mayor	80.00
Un Taquígrafo	60.00
Un Portero	30.00

MINISTERIO PUBLICO*Procuraduría General de la Nación*

El Procurador	500.00
Un Secretario	275.00
Un Oficial Mayor	175.00
Un Oficial de Estadística	125.00
Un Taquí-Mecanógrafo	100.00
Un Chofer	75.00
Un Portero	50.00

*Primera Fiscalía Superior del
Primer Distrito Judicial*

El Fiscal	400.00
El Secretario	250.00
El Oficial Mayor	150.00
Un Escribiente Mecanógrafo	100.00
Un Citador	70.00
Un Portero	50.00

*Segunda Fiscalía Superior del
Primer Distrito Judicial*

El Fiscal	400.00
El Secretario	250.00
El Oficial Mayor	150.00
Un Escribiente Mecanógrafo	100.00
Un Citador	70.00
Un Portero	50.00

*Tercera Fiscalía Superior del
Segundo Distrito Judicial*

El Fiscal	350.00
El Secretario	200.00
El Oficial Mayor	125.00
Un Escribiente Mecanógrafo	80.00
Un Citador Judicial	60.00
Un Portero	50.00

FISCALIAS DEL CIRCUITO*Circuito de Panamá**Fiscalía Primera*

El Fiscal	300.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Escribiente Mecanógrafo	100.00
Un Citador Judicial	70.00
Un Portero	50.00

Fiscalía Segunda

El Fiscal	300.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Escribiente Mecanógrafo	100.00
Un Citador Judicial	70.00
Un Portero	50.00

Fiscalía Tercera

El Fiscal	300.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Escribiente Mecanógrafo	100.00
Un Citador Judicial	70.00
Un Portero	50.00

Circuito de Colón

El Fiscal	300.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Escribiente Mecanógrafo	100.00
Un Citador Judicial	70.00
Un Portero	50.00

Circuito de Bocas del Toro

El Fiscal	200.00
Un Secretario	100.00
Un Escribiente Mecanógrafo	75.00
Un Portero	40.00

Circuito de Chiriquí

El Fiscal	250.00	Un Defensor de Oficio en Bo-	100.00
Un Secretario	150.00	cas del Toro	
Un Oficial Mayor	110.00	Un Defensor de Oficio en Chi-	125.00
Un Escribiente Mecanógrafo ..	60.00	riquí	150.00
Un Citador Judicial	50.00	Un Defensor en Coclé	100.00
Un Portero	40.00	Un Defensor en Los Santos ..	100.00
		Un Defensor en Herrera	100.00
		Un Defensor en Veraguas	100.00
		Un Defensor en Darién	100.00

Fiscalía Segunda

El Fiscal	250.00	<i>Tribunal Contencioso Administrativo</i>	
Un Secretario	150.00	Tres Magistrados a B/. 500.00	1,500.00
Un Oficial Mayor	110.00	c/u.	275.00
Un Escribiente Mecanógrafo ..	60.00	Un Secretario	175.00
Un Citador Judicial	50.00	Un Oficial Mayor	
Un Portero	40.00	Cuatro Oficiales de 1ª Categoría	400.00

Circuito de Los Santos

El Fiscal	200.00	a B/. 100.00 c/u.	75.00
Un Secretario	125.00	Un Conserje	50.00
Un Escribiente Mecanógrafo ..	75.00	Un Portero	
Un Citador Judicial	50.00		
Un Portero	40.00	<i>Fiscalía del Tribunal Contencioso</i>	
		<i>Administrativo</i>	

Circuito de Herrera

El Fiscal	200.00	El Fiscal	500.00
Un Secretario	125.00	Un Secretario	250.00
Un Escribiente Mecanógrafo ..	75.00	Un Escribiente Mecanógrafo ..	100.00
Un Citador Judicial	50.00	Un Portero	50.00
Un Portero	40.00	<i>Comisión Codificadora</i>	

Circuito de Coclé

El Fiscal	200.00	Dos Estenógrafas a B/. 100.00	200.00
Un Secretario	125.00	c/u.	50.00
Un Escribiente Mecanógrafo ..	75.00	Un Portero	
Un Citador Judicial	50.00	<i>Palacio Nacional</i>	
Un Portero	40.00	Un Jefe de Operadores de Te-	

CIRCUITO DE VERAGUAS*Fiscalía Primera*

El Fiscal	200.00	<i>CUERPO DE BOMBEROS</i>	
Un Secretario	125.00	<i>Oficinas de Seguridad</i>	
Un Oficial Mayor	80.00	<i>Panamá</i>	
Un Escribiente Mecanógrafo ..	75.00	Un Secretario	200.00
Un Citador	50.00	Un Inspector Técnico	175.00
Un Portero	40.00	Un Chofer	80.00

Fiscalía Segunda

El Fiscal	200.00	<i>Colón</i>	
Un Secretario	125.00	Un Jefe de la Oficina de Segu-	250.00
Un Oficial Mayor	80.00	ridad	125.00
Un Escribiente Mecanógrafo ..	75.00	Un Secretario	125.00
Un Citador	50.00	Un Inspector Técnico	60.00
Un Portero	40.00	Un Portero escribiente	

Circuito de Darién

El Fiscal	175.00	<i>DIRECCION GENERAL DE</i>	
Un Secretario	100.00	<i>CORREOS Y TELE-</i>	
Un Escribiente Mecanógrafo ..	60.00	<i>COMUNICACIONES</i>	
Un Portero	30.00	Un Director General	400.00

Defensores de Oficio

Un Defensor de Oficio ante el		Una Estenógrafa asistente ..	150.00
Tribunal Superior (Panamá) ..	250.00	Un Técnico de Correos, Jefe de	
Dos Defensores de Oficio ante		Servicio Internacional	250.00
los Juzgados de Circuito (Pana-		Un Asistente Técnico de Co-	200.00
má), a B/. 200.00 c/u.	400.00	rreos	
Un Defensor de Oficio en Co-	200.00	Dos Estenógrafas a B/. 100.00	200.00
lón		c/u.	250.00
		Un Cajero General	185.00
		Un Asistente del Cajero	100.00
		Un Archivero	100.00
		Dos Porteros a B/. 50.00 c/u. ..	100.00
		Un Conserje	50.00

<i>Sección de Contabilidad</i>			
Un Jefe	275.00	Un Sub-Jefe	135.00
Un Sub-Jefe	200.00	Ocho asistentes de 2ª categoría a B/. 80.00 c/u.	640.00
Siete asistentes contables a B/. 90.00 c/u.	630.00	Dos Peones aseadores a B/. 60.00 c/u.	120.00
Un Almacenista	125.00	<i>Sección de Despacho Interior</i>	
Un Ayudante del Almacenista ..	60.00	Un Jefe	135.00
Un portero aseador	50.00	Un Asistente de 1ª categoría ..	85.00
<i>Sección de Transporte</i>		Cuatro Asistentes de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	300.00
Un Jefe	125.00	<i>Sección de Entrega General</i>	
Un Asistente chofer	100.00	Un Jefe	135.00
Siete choferes a B/. 90.00 c/u.	630.00	Un Asistente de 1ª categoría ..	85.00
Seis Peones ayudantes a B/. 60.00 c/u.	360.00	Cuatro Asistentes de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	300.00
<i>Sección de Telecomunicaciones</i>		<i>Sección de Reparto a Domicilio</i>	
Un Inspector General de Telecomunicaciones	300.00	Un Jefe	135.00
Una Estenógrafa asistente	100.00	Un Asistente de 1ª categoría ..	85.00
Un Ingeniero Electricista Técnico	300.00	Doce carteros a B/. 75.00 c/u.	900.00
Un Asistente de 1ª categoría ..	100.00	<i>Sección de Apartados</i>	
Un Jefe de Radio Comunicaciones	250.00	Un Jefe	135.00
<i>Administraciones de Correos</i>		Un Asistente de 1ª categoría ..	85.00
<i>Administración de Correos de Panamá</i>		Ocho Oficiales de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	600.00
<i>Despacho del Administrador</i>		<i>Panamá 2 (Ex-Estafeta Universidad)</i>	
Un Administrador	325.00	Un Jefe de estafeta	135.00
Un Asistente	185.00	Un Asistente de 1ª categoría ..	85.00
Dos Asistentes de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u.	180.00	Dos Oficiales de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	150.00
Un Contralor de sacos vacíos ..	100.00	Un Portero aseador	60.00
Un Cajero de la Administración	200.00	<i>Panamá 3 (Ex-Estafeta de Calidonia)</i>	
Un Asistente de 1ª categoría ..	85.00	Un Jefe de estafeta	135.00
Seis expendedores de sellos, valores y giros postales a B/. 80.00 c/u.	480.00	Un Asistente de 1ª categoría ..	85.00
Un Oficial de la Oficina filatélica	100.00	Dos Oficiales de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	150.00
Cuatro carteros a B/. 60.00 c/u.	240.00	Un Portero aseador	60.00
Cuatro Porteros aseadores a B/. 60.00 c/u.	240.00	<i>Panamá 4 (Ex-Estafeta de Chorrillo)</i>	
<i>Sección de Despacho Internacional</i>		Un Jefe de estafeta	135.00
Un Jefe	135.00	Un Asistente de 1ª categoría ..	85.00
Un Asistente de 1ª categoría ..	85.00	Dos Oficiales de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	150.00
Cuatro asistentes de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	300.00	Un Portero aseador	60.00
<i>Sección de Recibo Internacional</i>		<i>Panamá 5 (Ex-Estafeta de Cervantes)</i>	
Un Jefe	135.00	Un Jefe de estafeta	135.00
Un Asistente de 1ª categoría ..	85.00	Un Asistente de 1ª categoría ..	85.00
Cuatro asistentes de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	300.00	Dos Oficiales de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	150.00
<i>Sección de Recomendados</i>		Un Portero aseador	60.00
Un Jefe	135.00	<i>Panamá 6 (Estafeta Tocumen)</i>	
Un Asistente de 1ª categoría ..	85.00	Un Jefe	135.00
Seis Oficiales de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	450.00	Seis Oficiales a B/. 80.00 c/u.	480.00
<i>Sección de Encomiendas Postales</i>		Un Portero	60.00
Un Jefe de encomiendas Postales	200.00		

*Administración de Correos de Colón**Despacho del Administrador*

Un Administrador	250.00
Un Cajero Asistente	150.00
Cuatro vendedores de sellos a B/. 75.00 c/u.	300.00
Un Oficial	80.00
Cuatro Choferes a B/. 60.00 c/u.	240.00
Dos Carteros a B/. 60.00 c/u.	120.00
Dos Porteros aseadores a B/. 50.00 c/u.	100.00

Sección de Recomendados y Aéreo

Un Jefe	135.00
Un Asistente de 1ª categoría	85.00
Cuatro Oficiales de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	300.00

Sección de Recibo y control de Sacos Vacíos

El Jefe	135.00
Un Asistente de 1ª categoría	85.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	150.00
Dos Peones a B/. 60.00 c/u.	120.00

Sección de Despacho

Un Jefe	135.00
Un Asistente de 1ª categoría	85.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	150.00
Dos Peones a B/. 60.00 c/u.	120.00

Sección de Encomiendas Postales

El Jefe	200.00
Un Asistente del Jefe	150.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	150.00

Administración de Correos de Aguadulce

Un Administrador	150.00
Dos Oficiales a B/. 50.00 c/u.	100.00
Un Portero aseador	30.00

Administración de Correos de Bocas del Toro

Un Administrador	150.00
Un Asistente	75.00
Dos Oficiales a B/. 50.00 c/u.	100.00
Un Portero aseador	30.00

Administración de Correos de Chitré

Un Administrador	150.00
Dos Oficiales a B/. 50.00 c/u.	100.00
Un Portero	30.00

Administración de Correos de David

Un Administrador	200.00
Un Cajero Asistente	175.00
Ocho Asistentes de 2ª categoría a B/. 65.00 c/u.	520.00
Dos Choferes a B/. 85.00 c/u.	170.00
Dos Porteros aseadores a B/. 30.00 c/u.	60.00

Administración de Correos de Las Tablas

Un Administrador	150.00
Dos Oficiales a B/. 50.00 c/u.	100.00
Un Chofer	85.00
Un Portero aseador	30.00

Administración de Correos de Santiago

Un Administrador	150.00
Un Asistente	75.00
Tres Asistentes a B/. 50.00 c/u.	150.00
Un Portero aseador	30.00

Administración de Correos de Penonomé

Un Administrador	150.00
Dos Oficiales a B/. 50.00 c/u.	100.00
Un Portero aseador	30.00

Agencias de Correos

Un Agente de Correos en La Palma	60.00
Un Agente de Correos en Guabito	75.00
Un Agente de Correos en Puerto Armuelles	75.00
Un Agente de Correos en Boquete	75.00
Siete Agentes de Correos a B/. 40.00 c/u.	280.00
Quince Agentes de Correos a B/. 30.00 c/u.	450.00

Inspección General de Telecomunicaciones

Un Mecánico Electricista	125.00
Cuatro Ayudantes de Electricistas a B/. 100.00 c/u.	400.00
Dos Jefes de líneas a B/. 150.00 c/u.	300.00
Ocho Inspectores seccionales a B/. 150.00 c/u.	1,200.00
Un Inspector Supervigilador de Cuadrillas	150.00
Cuatro Telegrafistas supervisoras a B/. 120.00 c/u.	480.00
Diez Telegrafistas principales a B/. 100.00 c/u.	1,000.00
Ochenta Telegrafistas de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u.	7,200.00
Noventa y ocho telegrafistas de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u.	7,350.00
Sesenta y un telegrafistas de 3ª categoría a B/. 65.00 c/u.	3,965.00
Ocho Telefonistas de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u.	720.00
Ocho Telefonistas de 2ª categoría a B/. 70.00 c/u.	560.00
Sesenta y cinco telefonistas de 3ª categoría a B/. 40.00 c/u.	2,600.00
Cincuenta y cinco telefonistas de 4ª categoría a B/. 30.00 c/u.	1,650.00
Un Guarda línea de 1ª categoría	50.00
Un Guarda línea de 2ª categoría	45.00
Tres Guarda líneas de 3ª categoría a B/. 40.00 c/u.	120.00
Catorce Guarda líneas de 4ª categoría a B/. 35.00 c/u.	490.00

Diecisiete Guarda Líneas de 5ª categoría a B/. 30.00 c/u.	510.00
Treinta y dos Guarda Líneas de 6ª categoría a B/. 25.00 c/u.	800.00
Seis Guarda Líneas de 7ª categoría a B/. 20.00 c/u.	120.00
Un Jefe de Mensajeros.	75.00
Veinticuatro Mensajeros de 1ª categoría a B/. 50.00 c/u.	1,200.00
Veinte Mensajeros de 2ª categoría a B/. 30.00 c/u.	600.00
Cuarenta y tres Mensajeros de 3ª categoría a B/. 20.00 c/u.	860.00
Cincuenta mensajeros de 4ª categoría a B/. 15.00 c/u.	750.00
Seis Mensajeros de 5ª categoría a B/. 7.50 c/u.	45.00

Radio Comunicaciones

Un Asistente de Estación de radio	130.00
Un Mecánico de Estación de Radio	150.00
Un Ayudante Operador	100.00
Cuatro Jefes de Estación a B/. 100.00 c/u.	400.00
Dos Ayudantes a B/. 80.00 c/u.	160.00

Choferes de Telecomunicaciones

Diez Choferes a B/. 65.00 c/u.	650.00
Cinco Ayudantes a B/. 45.00 c/u.	225.00

Artículo II. Esta ley deroga cualesquiera otras disposiciones legales anteriores dictadas sobre la materia.

Artículo III. Esta ley comenzará a regir a partir del 1º de abril de mil novecientos cincuenta.

Comuníquese y publíquese.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFREDO ALEMAN.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

CARLOS N. BRIN.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

RICARDO ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas.

MANUEL V. PATIÑO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

AURELIO GUARDIA.

El Secretario General de la Presidencia.

José C. de Obaldio.

Ministerio de Gobierno y Justicia**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 495

(DE 10 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al señor Carlos E. Tejada J., al cargo de Jefe de Detectives en la Policía Secreta Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 496

(DE 10 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hacen nombramientos en la Banda Republicana.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombran los señores Benito Osorio y Fabio Enrique Ponce, Músicos de Tercera Categoría de la Banda Republicana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

José González. por resuelto Nº 3298 de 15 de febrero de 1950.

Enrique Sandoval. por resuelto Nº 3299 de 15 de febrero de 1950.

José Agustín Melgar Jr. (a) Chocolatito, por resuelto Nº 3300 de 15 de febrero de 1950.

Luis Felipe Massa, por resuelto Nº 3301 de 15 de febrero de 1950.

Efraín Adames, por resuelto Nº 3302 de 15 de febrero de 1950.

José María Jurado, por resuelto Nº 3303 de 15 de febrero de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

El Segundo Secretario del Ministerio.

Guillermo Zurita.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 328**

(DE 2 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Gerónimo Aversa, Oficial de Devolución de Impuestos, en la Sección Primera (Administrativa) del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en reemplazo de Santander Callejas B., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

MANUEL V. PATIÑO.**DECRETO NUMERO 329**

(DE 3 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos en el Almacén General del Gobierno:

Atanacio Aparicio, Asistente del Jefe, en reemplazo de Guillermo A. Hernández G., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alberto Altamiranda, Asistente Almacenista, en reemplazo de Prudencio Morán, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Eduardo Pinel, Oficial Corredor de Aduana, en reemplazo de Atanacio Aparicio, quien pasa a ocupar otro cargo;

Heriberto Barragán, Guardián, en reemplazo de Inocencio Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Eustacio Bonilla, Chofer de 3ª Categoría, en reemplazo de Ulpiano Calderón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Decláranse insubsistentes los nombramientos recaídos en los siguientes Peones:

Federico Centella, Leonidas A. Poyatos, Tere-so Cianca, Israel de León, Policarpo Foba, José R. Muñoz, Damián Mancilla, Moisés Cedeño, José Victoria Ramírez, Gamalier Montenegro, Antonio Pérez N., Luis Antonio Gaytán, Manuel Callero y Aurelio Urriola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALCIBIADES AROSEMENA.**REVOCASE UNA RESOLUCION****RESOLUCION NUMERO 3**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 3.—Panamá, Enero 17, de 1950.

En virtud de apelación interpuesta por el señor Jorge A. Reyes G., contra la Resolución N° 101, de 29 de Junio ppdo., dictada por la Administración General de Rentas Internas, ha ingresado a este Despacho el expediente que contiene la reclamación formulada por el recurrente, en su carácter de dueño de la finca 21.626, para que sólo se le cobre el medio por ciento del valor catastral de esa finca, en concepto de impuesto de inmuebles, y se ordene la devolución de la cantidad que pagó en exceso por el expresado impuesto, durante el primer cuatrimestre de este año, cuando se le cobró a razón del uno por ciento del valor catastral.

Consta en este expediente que la Administración General de Rentas Internas, por medio de su Resolución N° 1392 de 14 de Marzo del año en curso, reconoció que la mencionada finca del recurrente Reyes, por consistir en la vivienda que él mismo ocupaba y por tener sólo un valor catastral de B/. 10.550.00, debía pagar el medio por ciento de ese valor, y no el uno por ciento como fué gravada.

No obstante el mismo Despacho, por medio de la Resolución N° 101 que es objeto del recurso que ahora se considera, le negó al propietario Reyes la devolución de la cantidad que pagó en exceso durante el primer cuatrimestre de este año, porque estimó que la reducción del impuesto sólo podía surtir efectos a partir del segundo cuatrimestre de 1949, pero no dentro del primer cuatrimestre, en el que se dictó la mencionada Resolución N° 1392.

Al examinarse ahora el asunto, por razón del recurso interpuesto, se observa que el impuesto del medio por ciento del valor catastral de los inmuebles que se hallan en el caso del recurrente Reyes, es decir, los destinados a vivienda, ocupados por su propietario y con valor catastral que no excede de quince mil balboas, es el que tiene establecido el artículo 4º, ordinal 1º, del Decreto-Ley N° 28 de 12 de Junio de 1948, y que ese impuesto, de acuerdo con el artículo 37, del mismo Decreto-Ley, comenzó a regir desde el 1º de Septiembre de 1948, de modo que a partir de esta fecha el propietario Reyes sólo estaba obligado a pagar la cantidad anual de cincuenta y dos balboas con setenta y cinco centésimos (B/. 52.75) o la de diecisiete balboas con cincuenta y ocho centésimos (B/. 17.58) por cuatrimestre, que corresponde al medio por ciento de diez mil quinientos cincuenta balboas (B/. 10.550.00) asignado como valor catastral de su finca mencionada. Si se le obligó a pagar treinta balboas (B/. 30.00) por el primer cuatrimestre de este año es claro que la diferencia de doce balboas con cuarenta y dos centésimos (B/. 12.42) representa un pago indebido, que debe revolversele.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución N° 101, de 29 de Junio último, dictada por la Administración General de

Rentas Internas, y ordenar que se le devuelva al señor José A. Reyes G., la cantidad de doce balboas con cuarenta y dos centésimos (B/. 12.42) que pagó en exceso por el impuesto de inmuebles de su finca 21.623, correspondiente al primer cuatrimestre del año en curso, y para lo cual debe presentar la cuenta respectiva contra el Tesoro Nacional.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALCIBIADES AROSEMENA.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

De conformidad con lo que dispone el Artículo 777 del código de comercio, aviso al público y al comercio en general que por escritura pública No. 600 de 22 de Abril de 1950, he comprado la abarrotería denominada "Mercadito Tata", situada en calle Francisco Folos No. 57 de Vista Hermosa.

Oscar de Obaldin de Vásquez.

Panamá, 24 de Abril de 1950.

Lig. 13.900

(Primera publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 480 de Abril 19 de 1950, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 201, Folio 467, Asiento 49.123, ha sido disuelta la sociedad denominada Compañía Margot.

Panamá, Abril 26, 1950.

Lig. 13.894

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Panamá, en funciones de Alcaide Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha de hoy, catorce de abril de mil novecientos cincuenta, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Compañía Fiduciaria de Panamá, S. A., contra Zello Oviedo, se ha señalado el día diez y nueve (19) de mayo próximo para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble, de propiedad del demandado:

"Finca número diez y siete mil novecientos setenta y tres (17.973), inscrita al folio ciento cuatro (104) del Tomo cuatrocientos cuarenta y cinco (445), Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público, que consiste en lote de terreno situado en el Parque Lefevre de esta ciudad y un chalet de concreto sobre el construido, de un piso con pisos de mosaicos, techo de tejas, ventanas de vidrio con rejas de hierro, que ocupan una superficie de 121 metros cuadrados y que tiene además un anexo para granja con una superficie de diez y seis (16) metros cuadrados con cincuenta (50) decímetros cuadrados, colindando tanto el chalet como el anexo, el uno con el otro y con resto libre de la finca.

"Linderos del terreno: Norte, con Calle "C" en proyecto; Sur, con lote 21-7; Este, con lote 21-5 y Oeste, con Calle en proyecto.

"Medidas: Norte, veinte metros (20 m.); Sur, veinte metros (20 m.); Este, cincuenta metros (50 m.) y Oeste, cincuenta metros (50 m.).

"Superficie: 137 metros cuadrados (1.000 m²)."

Servirá de base para el remate de la finca antes descrita la suma de cuatro mil trescientos ochenta y ocho balboas con noventa y cinco centésimos (B/. 4.388.95), cantidad indicada por la Compañía demandante en el litigio de demanda, conforme al contrato de hipoteca; y se an

ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa suma.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Panamá, 14 de abril de 1950.

Edwardo Ferguson M.,
Secretario del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá.

Lig. 13.732

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Abraham Rodríguez, varón, mayor de edad, natural de Nicaragua, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha propuesto la sociedad denominada "J. M. Rodríguez y H. Montero y Compañía Limitada", advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy día de abril de mil novecientos cincuenta; y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

JUAN O. DÍAZ LEWIS.

Edwardo Ferguson M.

Lig. 13.898

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, hoy veintidós de abril de mil novecientos cincuenta, emplaza al señor Clyde Winsford Burns para que comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha promovido en este Tribunal su esposa Ana Álvarez de Burns.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

El Juez, Suplente ad-hoc,

El Secretario ad-interim,

CÉSAR A. QUINTERO M.

Carlos Ieda Zúñiga.

Lig. 13.808

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto, el Juez que suscribe, Primero Municipal de Panamá, emplaza a Alfredo Vique, mayor de edad, panameño, propietario y cuyo domicilio se ignora, para que se presente al Tribunal dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en un periódico de esta localidad, para que haga valer sus derechos en el juicio ordinario que contra él ha interpuesto el señor Rafael Guajalós.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de abril de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

El Secretario,

GERMÁN LÓPEZ.

P. A. Alupá.

Lig. 13.863

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a Raúl Quintero o Araúz, panameño, panguero, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 47-19568 y con residencia en Calle tres (3), de Noviembre, casa 26, cuarto 26, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de Traficar con "Can-Yac" y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, el cual en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, doce de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:.....

No existiendo, pues, ninguna contradicción en el testimonio copiado, como lo asegura el reclamante Jorge A. Rodríguez en el escrito de revocatoria que se resuelve, procede negar esa revocatoria pedida por el apoderado legal del enjuicado Raúl Quintero, contra dicho auto de proceder por el delito de "Traficar con Can-Yac", el cual se mantiene en todas sus partes, y concede la apelación interpuesta subsidiariamente por dicho Lic. Jorge A. Rodríguez A., y para que se surta la alzada, ordena enviar los autos al Superior para que resuelva lo que procede en derecho, sobre el auto de proceder recurrido, lo cual hace, el suscrito Juez 5º del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y en completo acuerdo con la Opinión Fiscal.—Cópiese, notifíquese y emplácese.—(Fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario (Fdo.) José Félix Henríquez."

Se advierte al interesado que si no se presentare dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del sindicado, si concieren su paradero. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las tres de la tarde, y se ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano oficial por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a José Antonio Herrera, panameño, de veintidós años de edad, casado, con ciudad, con residencia en el Cuartel Central de Policía, (Agencia No. 1174) y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 40-1189, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de "Solución", y a notificarse de auto de proceder dictado en su contra el cual en su parte pertinente resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Diecinueve veintidós de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:.....

Por las consideraciones expuestas el que suscribe Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la Opinión Fiscal, abre causa criminal en estos sumarios, contra el señalado Herrera, por el delito de "Solución", y para que se surta el efecto de las resoluciones contenidas en el Capítulo I, N.º II, Libro II del Código Penal, a favor de Tiberio Torres, de la defensa, para lo cual notifíquese este auto personalmente a fin de que el sindicado comparezca en el presente Juzgado, advirtiéndosele que si no comparece dentro del término fijado, se le considerará como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se advierte al interesado que si no se presentare dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del sindicado si concieren su paradero. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta a las once de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano oficial, por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a Agustín R. Cedeño, panameño, de veintidós (22) años de edad, casado, cuidador de caballos en Juan Franco, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 28-33700, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de "Fecundia" y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra y el cual en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:.....

Por las consideraciones expuestas, el que suscribe Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión llama a responder en Juicio Criminal en estas sumarias, a Agustín R. Cedeño, panameño, de veintidós (22) años de edad, casado, cuidador de caballos en Juan Franco, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 28-33700, y con residencia en Río Abasco, calle Monte Oscuro y se ordena su detención preventiva, por infractor de disposiciones contenidas en el Cap. I, Título X, Libro II del Código Penal. Previa el enjuiciado, los medios de su defensa, para lo cual notifíquese este auto personalmente, a fin de que comparezca en el presente Juzgado, advirtiéndosele, que si no comparece dentro del término fijado, se le considerará como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se advierte al interesado que si no se presentare dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las diez de la mañana y se ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano oficial por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

VICENTE MELO O.

José Félix Henríquez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1 (Ramo Penal)

El Juez del Circuito de Coclé, y su Secretario por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a Clemente Rodríguez por el delito de hurto pecuario, se ha dictado la siguiente sentencia de Segunda Instancia que en su parte resolutive dice así:

"Tercer Tribunal Superior.—Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, marzo siete de mil novecientos cincuenta.

Por lo expuesto, el Tercer Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, confirma la sentencia consultada.—Notifíquese, cópiase y devuélvase.—(ffos.) F. Chiari.—Andrés Guevara T.—Agustín Jaén Arosemena.—Gregorio Conte.—Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de doce días y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Penonomé, a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

RAÚL E. JAÉN P.

Victor A. Guardia.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Antonio Pérez Quilez, portorriqueño, de veinticuatro años de edad, casado, soldado del Ejército Norteamericano, acantonado en Fort Davis en el mes de Abril del año próximo pasado y blanco, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 9 de Diciembre de 1949 y providencia de fecha 7 de Marzo de 1950, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los nueve (9) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

El Secretario-int.

(Primera publicación)

José J. RAMÍREZ,
Suplente ad-hoc encargado.

Ricardo M. Bula.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Aureliano Quiroz, de generales desconocidas, y residente en esta ciudad en el mes de Junio del año de 1949, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito "contra las buenas costumbres y el orden de la familia", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 30 de Noviembre de 1949 y providencia de fecha 7 de Marzo de 1950, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los nueve (9) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

El Secretario-int.

(Primera publicación)

José J. RAMÍREZ,
Suplente ad-hoc encargado.

Ricardo M. Bula.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Byron Foreman, panameño, negro, de veinticuatro años de edad, soltero, sin oficio, vecino de esta ciudad y residente en el mes de Noviembre de 1949, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "posesión ilícita de drogas heroicas", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 22 de Diciembre de 1949 y providencia de fecha 7 de Marzo de 1950, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los nueve (9) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

El Secretario-int.

(Primera publicación)

José J. RAMÍREZ,
Suplente ad-hoc encargado.

Ricardo M. Bula.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 28 de Abril de 1950.

CUADRO NUMERO 201 DE 28 DE JUNIO DE 1949

Casa Chial S. A., cebollas 100 bultos vapor Ancón de Nueva York por	150	Cia. Avila S. A., tela metálica de hierro para mosquitos 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	300
Cia. Chial S. A., grapas galv. 100 bultos vapor Nancy Lykes de Galveston Texas por . .	882	Ricardo A. Miró, S. A., goma laca 4 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por .	427
Swift C9, jabón de tocador 150 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por	832	Cia. Ford S. A., compuestos para impermeabilización concreto vapor Cape Cod de Nueva York por	402
Guillermo Sanudio Cia. Ltda., frenos para autos 8 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	459	Cia. Imp. y Vendedora de Autos S. A., repuestos para autos 4 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	142
Cia. Kito Chen S. A., lentejones 30 bultos vapor Santa Rita de Talcahuano por	471	Casa Chial S. A., leche evaporada 200 bultos vapor Santa Leonor de San Francisco por .	1.017
Swift C9, Rodolfo Moreno Cia., manteca de cerdo 50 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por	301	Mario A. Olivares, estufas de hierro 30 bultos vapor Egida de Glasgow por	808
Swift C9, Cia. Comercial del Pacifico S. A., manteca de cerdo 100 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por	603	Cia. Ah Chu S. A., cebollas 100 bultos vapor Ancón de Nueva York por	150
Comisariato Parque Lefevre, bombillos eléc. aparato exhibir foco etc., 121 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por	122	Cia. Ah Chu S. A., duraznos, espárragos, guisantes en lata etc., 135 bultos vapor Sta. Leonor de San Francisco por	798
Homsany Hnos., máquinas de medir telas 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por . .	592	Cia. Ah Chu S. A., harina de trigo 500 bultos vapor Sta. Leonor de Tacoma, Wash. por .	2.910
Isaac Brandon y Broamino, almidón de féculas de maíz 20 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	86	Cia. Ah Chu S. A., galletas de soda y de dulces 50 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por	579
Constantino de Kalenkeris, manzanas y uvas frescas 355 bultos vapor Perú de Valparaíso por	1.336	Cia. Ah Chu S. A., harina de trigo 300 bultos vapor Ancón de Nueva York por	1.671
Constantino D. Kalenkeris, ciruelas y cerezas 75 bultos vapor Quisqueya de Nueva Orleans por	847	Ferretería del Mercado M. de Lima, alambre para gallineros 65 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	269
Federico Roidán M., tarques de servicios sanitarios usados 1 bulto de Zona del Canal por Intl. Bussines Machines, casilleros tarjetas tiempo, accesorios, relojes 4 bultos vapor Panamá de Nueva York por	6	Arias Plumbing Store Inc., mesas plegadizas, sillas plegadizas de hierro etc., 2 bultos vapor Normagrey de Los Angeles por	817
Casa Chen M. M. Chen de Chen, alambre galv. para gallineros 50 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	146	Casa Ah Fu, jugo de peras en latas 50 bultos vapor Mormandand de San Francisco por	150
Kito Chen S. A., jabón sapo 50 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	215	Cia. Imp. y Vendedora de Auto S. A., repuestos para autos 24 bultos vapor Ancón de Nueva York por	2.990
Esteban García, cebollas 50 bultos vapor Ancón de Nueva York por	151	Distribuidora Nacional S. A., harina de trigo 100 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	556
David Angel, sippers 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por	75	Viveres Botello, cebollas 50 bultos vapor Ancón de Nueva York por	75
Smoot Cia S. A., llantas y tubos de goma 53 bultos vapor Ancón de Nueva York por	312	Fábrica Nacional de Helados S. A., equipo para fabricar helados 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por	411
Rafael Halphen P., avena machacada 110 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por .	1.089	Swift C9 Varela y Varela Ltda., manteca de cerdo 50 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por	301
Almacenes Romero, vasos de papel 20 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	648	Maggioli Cia., harina de trigo 200 bultos vapor Gadners Knot de Vancouver por	1.091
Segundo Vasconez, cuero artificial 3 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por	304	Sasso Cia., penicilina, ampollas medicinales glucolín etc., 22 bultos vapor American Clipper de Londres por	1.281
Hoteles Interamericanos, sumidores de hierro fundido para techo, piso etc., 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por	203	Office Service C9, cubiertas para hojas y accesorios, libretas etc., 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por	284
Hoteles Interamericanos, barras, tuercas, varillas de acero 12 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York por	2.659	Productos Fluorescentes S. A., accesorios para instalaciones eléc. 6 bultos vapor Ancón de Nueva York por	471
Muebleria La Europe, E. A. González, colchones para camas y camas de metal 28 bultos vapor Tela de Nueva Orleans por	812	De Lima Cia., carteras plásticas para niños 2 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	316
Dominguez y Richa Cia. Ltda., tejidos de rayón 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por	562	Oswald Chapman, pres. wampole 10 bultos vapor Ancón de Nueva York por	163
Panadería El Nuevo Mundo, maquinaria de fabricación 1 bulto vapor Santa Elisa de Nueva York por	452	Cia. El Aguila S. A., barras de acero de refuerzo 13 bultos vapor Mormand de Los Angeles por	2.324
	1.739	Agencias Lumina S. A., herramientas mecán.	

nicas y sus partes 1 bulto vapor Tela de Nueva Orleans por...
 Almacén de Lima, cola en polvo 12 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...
 Bazar Madrid. Hermano Martínez, calcetines rayón y alg. y de lana 1 bulto vapor Sta. Elisa de Nueva York por...
 Félix B. Maduro, andaderas, maletas de viaje etc., 35 bultos vapor Ancón de Nueva York por...
 Almacén De Lima, desinfectantes de alquitrán etc., 3 bultos vapor Sta. Rita de Nueva York por...
 Casa Chial S. A., harina de trigo etc., 200 bultos vapor Ancón de Nueva York por...
 Kodak Panama Ltd., películas fotográficas sensibilizadas etc., 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...
 N. M. Bassan, zapatos de cuero para hombres etc., 27 bultos vapor Ancón de Nueva York por...
 Zafrani Primos Ltda., tela de seda artificial etc., 11 bultos vapor Ancón de Nueva York por...
 Guardia y Cia. S. A., estufas de gas 8 bultos vapor Quisqueya de Nueva Orleans por...
 Guardia y Cia. S. A., estufas de gas y usadas con accesorios etc., 6 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York por...
 Fca. Panameña de Pinturas S. A., pinturas, lacas preparadas en colores, vapor Gunners Knot de San Francisco por...
 Reparto Cables, jugo de frutas, de uvas etc., 45 bultos vapor Santa Leonor de San Francisco por...
 La Importadora S. A., cebollas etc., 75 bultos vapor Ancón de Nueva York por...
 Luis Pérez P., utensilios de loza, para el servicio de mesa vapor Cape Cod de Nueva York por...
 Antonio Domínguez y Hno., camas de metal etc., 36 bultos vapor Ancón de Nueva York por...
 Casa Balén, artículos de esmalte etc., 65 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...
 Antonio Domínguez y Hno., lona de algodón etc., 10 bultos vapor Quisqueya de Nueva Orleans por...
 Antonio Domínguez y Hnos., botones de material plástico etc., 3 bultos vapor Apollo de Montreal por...
 N. M. Bassan, calzado de lona con suela de goma etc., 12 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...
 Cia. de Servicios Eléc. S. A., por recargarlo de oxígeno etc., 130 cilindros de Zona del Canal por...
 David C. Acrich e Hijos, abrigos de lana etc., 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...
 C9 Avila S. A., tablas de lavar etc., 50 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...
 C. O. Mason S. A., máquina de escribir con su cubierta etc., 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...
 Tinta para Escolares etc., 25 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...
 R. Halphen P., jugo de frutas etc., 10 bultos vapor Mormacland de San Francisco por...
 Cia. George See S. A., harina de trigo etc., 200 bultos vapor Santa Leonor de Tacoma, Wash. por...
 Almacén 5 y 10 Centavos, herramientas para carpinteros etc., 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...
 Supply C9 C. E. González Revilla y Hnos., herramientas manuales etc., 1 bulto vapor Antigua de Nueva Orleans por...
 Jardín Barba, bulbos de gaduola (semilla) 12 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por...
 C. G. de Haseth y C9 S. A., crema yodora etc., 5 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...

CUADRO NUMERO 202 DE 27 DE JUNIO DE 1949

226	North American Tobacco Prod. Inc., cigarrillos lucky strike vapor Ancón de Nueva York por...	10.282
69	C. G. de Haseth y C9 S. A., numotizine etc., 30 bultos vapor Jean Lykes de Houston por...	618
285	Lindo y Maduro S. A., ventanas de acero con sus ferreterías 81 bultos vapor Santa Elisa Baltimore por...	6.831
1.347	Lindo y Maduro S. A., mallas de tela metálica etc., 7 bultos vapor Santa Elisa de Baltimore por...	917
220	Fábrica Nacional de Salchichas, queso etc., 10 bultos vapor Pericles de Amberes por...	901
1.114	Central de Lechería, mantequilla 25 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	940
12.370	The Wholesale Tire y Supply C9 Ltda., baterías para autos etc., 17 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	751
985	The Wholesale Tire y Supply C9 Ltda., soldadura de estaño en barras etc., 4 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	250
2.785	Fábrica Nacional de Salchichas, queso 17 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por...	235
104	Harman Seingh (Bazar Industán), maletas de cuero, chinelas 12 bultos vapor Pioneer Mail de Hong Kong por...	3.970
647	Corp. Universal de Export, cigarrillos "chesterfield" 25 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	837
1.463	Corp. Universal de Export, cigarrillos mat. prop. 784 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	26.168
224	Corp. Humberto Zurita, transformador para radio 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	148
112	R. C. Guardian, álbumes 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	93
270	La Oficina Ideal, tabla de madera para avisos 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por...	61
3.798	Rodríguez y Rubio Cia., tobilleras de rayón y algodón 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	420
322	Panamerican Orange Crush C9, jabón sapo en panes 200 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	477
421	Panamerican Orange Crush C9, avena machacada 125 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por...	758
324	Lindo y Maduro S. A., lociones finas, polvos de arroz perfumados etc., 3 bultos vapor Santa Elisa de El Havre por...	2.568
878	Rubio y Rodríguez Cia. Ltda., calcetines de rayón, pantalones de algodón 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	497
628	José Zardon, galletas de soda crema y finas 4 bultos vapor Durango de Londres por...	166
2.586	Rubio y Rodríguez Cia. Ltda., calcetines de rayón para hombres 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por...	490
259	Roberto G. de Paredes, crema deodorante yodora, aceite de bacalao 17 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	224
158	Agencia Intl. de Publicaciones, pegamento, ejines, tinta para sellos etc., 13 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	191
140	Rodolfo Guillén, bastidores de hierro para camas 4 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	389
286	Swift C9 Frigorífico Endara, mantequilla de cerdo 50 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por...	291
1.116	Cia. Anono Hnos., tejidos de algodón 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	205
587	Ezra Dabab C9, frazadas de algodón festonadas 15 bultos vapor Hacuba de Amberes por...	1.238
66	Ezra Dabab C9, mantasucia, tejidos, pañales, sweaters de alg. etc., 30 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	9.320
213		
129		

i. Presenta Nuevos Productos